

Plan de medidas antifraude de la Escuela de Posgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial – Fundación de la Comunidad Valenciana (ValgrAI)



ÍNDICE

1.	Introducción y objeto del Plan	3
2.	Ámbito de aplicación.....	3
3.	Marco normativo	4
4.	Ámbito subjetivo y principios generales antifraude.....	5
5.	Gobernanza antifraude en ValgrAI.....	6
5.1.	Patronato de ValgrAI	6
5.2.	Comité Antifraude	6
5.3.	Recursos internos	7
6.	Medidas preventivas	8
6.1.	Declaración institucional antifraude	8
6.2.	Formación y sensibilización.....	8
6.3.	Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)	8
6.4.	Procedimientos internos aplicables.....	9
7.	Medidas de detección	9
7.1.	Matriz de riesgos antifraude.....	9
7.2.	Test de autoevaluación PRTR	10
7.3.	Verificaciones administrativas	10
8.	Medidas correctoras	11
9.	Canal interno de denuncias.....	12
10.	Supervisión periódica.....	13
10.1.	Indicadores de seguimiento	14
	Anexo I. Declaración institucional antifraude	15
	Anexo II. Modelo DACI	16
	Anexo III. Test de autoevaluación de riesgos de fraude (PRTR)	18
	Anexo IV. Procedimiento interno de gestión de alertas.....	20
	Anexo V. Registro de verificaciones y controles	22
	Anexo VI. Matriz de riesgos.....	23



1. Introducción y objeto del Plan

El presente Plan de Medidas Antifraude (en adelante, PMA) para la gestión de los fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación en la Fundación de la Comunitat Valenciana – Escuela de Postgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial (ValgrAI), en relación con todas las actuaciones que ejecute en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), con independencia del convenio específico o proyecto concreto que las articule. El Plan recoge el conjunto de valores, principios éticos y normas de conducta que han de guiar la actuación de todos y cada uno de los empleados y directivos de la Escuela de Postgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial – Fundación de la Comunidad Valenciana (en adelante ValgrAI).

El presente documento se elabora en el marco de la ejecución de aquellas medidas del PRTR a la que contribuye la Organización, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuya finalidad es dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone. De acuerdo con el tenor literal de la citada disposición: “[...] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

Asimismo, el Plan garantiza el cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, así como de los principios de gestión y control exigidos para la ejecución de fondos del PRTR a través del presente documento, con el objetivo de garantizar una aplicación homogénea de medidas eficaces y proporcionadas.

El PMA constituye un elemento clave y necesario para implementar una sólida cultura ética, en base a los principios y valores de la Fundación ValgrAI. Este plan se complementa con el Código ético y de conducta en materia de gestión del PRTR.

2. Ámbito de aplicación

Este Plan se aplica a:

- La Fundación ValgrAI y todo su personal
- Miembros del Patronato, colaboradores externos, becarios y voluntarios
- Contratistas, subcontratistas, proveedores y entidades que participen en los proyectos o actuaciones que se ejecuten en el marco del PRTR



- Todas las actuaciones y actividades desarrolladas por ValgrAI que cuenten con financiación procedente de fondos europeos Next Generation EU, con independencia del instrumento jurídico o proyecto concreto que las articule

3. Marco normativo

El presente Plan de Medidas Antifraude se elabora de conformidad con el marco normativo europeo y nacional aplicable a la gestión y ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se sustenta, en particular, en las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) 2021/241 del MRR

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, en su condición de Estado miembro beneficiario de los fondos del MRR, la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Unión Europea.

- Orden HFP/1030/2021, que regula el sistema de gestión del PRTR

En virtud de lo preceptuado en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los objetivos que cubre el Plan, y, por ende, el presente, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección, corrección y persecución de los conflictos de interés, el fraude y la corrupción.

- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (Reglamento Financiero), en particular su artículo 61 sobre conflicto de intereses.

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, como norma de referencia en materia de buena gestión financiera del presupuesto de la Unión, establece en su artículo 61 la obligación de identificar, prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de intereses en la ejecución de fondos europeos. Esta previsión resulta directamente relevante para la aplicación del presente PMA, al reforzar la exigencia de adoptar medidas de transparencia, abstención y control (incluida la suscripción de declaraciones DACI) en todos los procedimientos vinculados a la ejecución del PRTR.

- Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

En particular, su artículo 17 establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), que resulta de aplicación a las actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que debe ser respetado en la ejecución de los fondos gestionados por ValgrAI.



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (y normativa de desarrollo), en lo que resulte aplicable a la condición de ValgrAI como entidad beneficiaria y/o ejecutora de actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo resultan de aplicación en aquellas actuaciones del PRTR en las que ValgrAI tenga la condición de entidad beneficiaria y/o ejecute gastos subvencionables.

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la entidad debe garantizar la integridad en la contratación pública mediante la prevención, detección y corrección de conflictos de interés y posibles prácticas fraudulentas.

- Ley 40/2015 y Ley 39/2015

Este Plan antifraude se apoya en los principios de actuación del sector público establecidos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente los recogidos en sus artículos 3 y 4, que exigen eficacia, transparencia, control interno y responsabilidad en la gestión.

- Normativa autonómica aplicable derivada del convenio o instrumentos jurídicos suscritos con la Generalitat Valenciana para la ejecución de actuaciones financiadas con fondos del PRTR.
- Normativa interna y procedimientos de ValgrAI en materia de integridad, control interno, contratación, gestión económica y cumplimiento normativo.

4. Ámbito subjetivo y principios generales antifraude

El presente Plan de Medidas Antifraude se aplica al ámbito de actuación de la Fundación de la Comunitat Valenciana – Escuela de Postgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial (ValgrAI), en su condición de entidad ejecutora de las actuaciones financiadas en el marco del PRTR y, en particular, de las medidas, actuaciones y actividades financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).

Este Plan será de aplicación a todos los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Fundación, así como al personal propio, al personal colaborador, y a cualquier persona física o jurídica que intervenga en la ejecución de las actuaciones financiadas, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores, entidades colaboradoras y centros adscritos que participen en la implementación de las medidas.

En caso de que centros de investigación, universidades, entidades vinculadas o colaboradoras participen en actividades financiadas con cargo al PRTR a través de ValgrAI, dichos organismos podrán adherirse a este Plan, debiendo adaptarlo a su propia estructura organizativa, previa designación de una persona coordinadora antifraude y realización de una evaluación interna de riesgos acorde con su ámbito de actuación.



Tanto la declaración formal de adhesión como la eventual adaptación del Plan deberán ser aprobadas por el órgano competente de cada entidad adherida. Con carácter previo, la propuesta de adaptación deberá remitirse al Comité Antifraude de ValgrAI para su valoración y visto bueno.

Las declaraciones de adhesión, junto con las adaptaciones aprobadas, se publicarán en los espacios de transparencia y buen gobierno de ValgrAI, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y reforzando el compromiso institucional con los principios de integridad, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

ValgrAI asume los siguientes principios:

- Tolerancia cero frente al fraude y la corrupción
- Identificación y gestión adecuada del conflicto de intereses
- Prevención de la doble financiación
- Compromiso con el principio DNSH
- Transparencia, trazabilidad y control documental
- Colaboración activa con autoridades competentes en materia de control y auditoría

5. Gobernanza antifraude en ValgrAI

5.1. Patronato de ValgrAI

El Patronato como órgano de gobierno es el máximo responsable de la política antifraude y aprueba:

- a) El presente Plan de Medidas Antifraude, así como las futuras actualizaciones de éste.
- b) La Declaración Institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación (Anexo I).

5.2 Comité Antifraude

Se designa un comité antifraude como máximo órgano responsable del cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude:

El Comité Antifraude estará compuesto por:

1. Dirección General
2. Dirección Gerencia
3. Compliance Officer

El Comité Antifraude asumirá, al menos, las siguientes funciones esenciales:





a) Garantizar la efectiva aplicación del Plan.

Asegurar que las medidas preventivas, de detección y corrección del fraude se implementan adecuadamente en todos los procedimientos relacionados con la ejecución de proyectos financiados con fondos Next Generation EU y, en general, con cualquier actividad financiada con fondos públicos. Asimismo, deberá verificarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PRTR, de la normativa estatal y autonómica aplicable y de los principios de integridad institucional.

b) Coordinar las actuaciones en materia de prevención, detección y corrección.

Organizar y dirigir las actuaciones de prevención, detección temprana y respuesta ante posibles riesgos o indicios de fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación. Para ello, coordinará a las distintas áreas implicadas y asegurará la coherencia de los procedimientos internos, manteniendo un enfoque basado en riesgos.

c) Custodiar la documentación y las evidencias de control.

Mantener y preservar, de forma segura y accesible, toda la documentación relativa a la implantación del Plan, incluidos los registros de controles realizados, declaraciones responsables (DACIs), evidencias documentales, informes internos y cualquier información relevante para auditorías, verificaciones o requerimientos de la Administración.

d) Actualizar y revisar el Plan.

Promover la revisión periódica del PMA, al menos con carácter anual o cuando concurren cambios normativos, organizativos o de riesgo, con el fin de garantizar su vigencia, adecuación y eficacia. Las propuestas de modificación deberán ser elevadas al Patronato para su aprobación formal.

5.3. Recursos internos

ValgrAI cuenta con recursos administrativos propios dotados de experiencia en la gestión y verificación documental, y el control económico-financiero. Estos recursos desempeñan un papel fundamental en la correcta ejecución del Plan, realizando controles básicos de integridad, seguimiento de procedimientos, comprobaciones formales y revisión de la trazabilidad de las actuaciones financiadas.

El personal administrativo implicado será responsable de ejecutar las verificaciones previstas en los procedimientos internos, registrar las evidencias de control y colaborar con la Gerencia en la detección temprana de posibles riesgos de fraude, irregularidades, conflicto de interés o doble financiación.

Asimismo, cuando la complejidad técnica del análisis o la naturaleza de las actuaciones lo requiera, ValgrAI podrá recurrir a asesoramiento externo especializado, especialmente en materias jurídicas, auditoría, integridad pública, prevención del fraude, contratación pública o normativa PRTR. Esta posibilidad garantiza que el Plan



disponga, en todo momento, de los conocimientos técnicos necesarios para su correcta aplicación y para responder adecuadamente a auditorías, justificaciones y verificaciones o requerimientos de la Administración.

6. Medidas preventivas

6.1. Declaración institucional antifraude

La Fundación ValgrAI adoptará y publicará una Declaración Institucional de Tolerancia Cero frente al Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés, aprobada por los órganos de gobierno de la Fundación.

Dicha declaración expresará el compromiso inequívoco de la entidad con los principios de integridad, legalidad, transparencia, rendición de cuentas y buena gestión financiera, especialmente en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PRTR).

La Declaración Institucional constituirá un elemento estructural del presente Plan, y será objeto de publicación en los espacios de transparencia de ValgrAI, garantizando su accesibilidad para empleados, colaboradores, proveedores y ciudadanía. Asimismo, servirá como marco de referencia para todas las políticas internas de prevención, detección y respuesta frente al fraude y la corrupción en la ejecución de proyectos financiados con fondos públicos.

6.2. Formación y sensibilización

La Fundación garantizará que todo el personal implicado en la gestión, ejecución y control de las actuaciones reciba una formación inicial y continua en materia de integridad institucional, identificación y gestión de conflictos de intereses, prevención del fraude y la corrupción, riesgos de doble financiación y obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del PRTR. Dicha formación tendrá por objeto asegurar que el personal dispone de las competencias necesarias para reconocer situaciones de riesgo, aplicar los procedimientos internos establecidos y cumplir las exigencias normativas aplicables.

6.3. Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)

La Fundación exigirá la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) a todas las personas que intervengan directamente en la toma de decisiones, ejecución o supervisión de los proyectos ejecutados en el marco del PRTR. En particular, deberán suscribir la DACI:

- El personal que participe en la elaboración de pliegos, informes técnicos o económicos, evaluación de ofertas o propuestas, o formulación de propuestas de adjudicación o concesión.
- Los miembros del Patronato o directivos que participen en procesos decisorios vinculados a los proyectos PRTR



- Los evaluadores externos, proveedores, contratistas y cualquier tercero cuya actividad pueda generar riesgos de conflicto de intereses

No será exigible la firma de DACI al personal cuya participación se limite a tareas meramente instrumentales, administrativas o de ejecución material, sin capacidad de decisión ni influencia en el resultado de los procedimientos, sin perjuicio de su sujeción a los principios generales de integridad y al presente Plan.

La plantilla oficial de la DACI a utilizar por la Fundación ValgrAI se incorpora como *Anexo II. Modelo DACI del presente Plan*.

6.4. Procedimientos internos aplicables

La Fundación aplicará los procedimientos internos ya establecidos en ValgrAI en materia de contratación pública, verificación y control documental, registro y archivo de la información, trazabilidad operativa y contable, así como los procedimientos de justificación económica y rendición de cuentas. Estos procedimientos constituyen el marco operativo de cumplimiento y garantizan la adecuada gestión, seguimiento y auditoría de las actuaciones vinculadas al proyecto.

7. Medidas de detección

7.1. Matriz de riesgos antifraude

ValgrAI llevará a cabo un proceso sistemático de identificación, evaluación y clasificación de los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos, especialmente aquellos vinculados a posibles situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación. Este análisis se realizará conforme a criterios objetivos y alineados con las directrices del PRTR y de la normativa estatal y autonómica en materia de integridad pública.

Concretamente, se procederá a:

- Identificar los riesgos potenciales que puedan surgir en los distintos procedimientos de gestión (contratación, subvenciones, verificación documental, justificación económica, etc.)
- Evaluar cada riesgo en términos de probabilidad e impacto, aplicando metodologías reconocidas de gestión de riesgos y asegurando su coherencia con los estándares de control interno del sector público
- Clasificar los riesgos y asociar a cada uno de ellos las medidas preventivas y de detección, y cualesquiera correctoras que correspondan en cada caso
- Integrar toda esta información en una Matriz de Riesgos Antifraude, que constituirá un instrumento interno de referencia para la toma de decisiones y para la priorización de controles



- La matriz será un documento vivo y dinámico, sujeto a revisión periódica —como mínimo anual— o cada vez que se produzcan cambios significativos en el marco normativo, organizativo o en el nivel de exposición al riesgo de la entidad. Asimismo, podrá actualizarse tras auditorías, verificaciones o incidencias que pongan de manifiesto nuevas áreas de vulnerabilidad.

Estas revisiones serán documentadas y elevadas a la Gerencia y al Patronato para asegurar su validación y su correcta integración en el sistema de control interno de ValgrAI.

7.2. Test de autoevaluación PRTR

ValgrAI cumplimentará el test oficial de autoevaluación de riesgos de fraude establecido en el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, que configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este instrumento constituye una herramienta obligatoria para todas las entidades que ejecutan actuaciones financiadas con fondos del PRTR y tiene por finalidad evaluar el nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación.

El test será cumplimentado inicialmente en el momento de aprobación del Plan Antifraude y revisado, como mínimo, una vez al año, o antes si se producen cambios normativos, organizativos o si alguna auditoría externa o verificación pone de manifiesto nuevos riesgos. Las revisiones y resultados serán documentados y conservados como evidencia exigible en auditorías y requerimientos administrativos.

Véase

Anexo III. Test de autoevaluación de riesgos de fraude (PRTR)

7.3. Verificaciones administrativas

ValgrAI llevará a cabo verificaciones administrativas sistemáticas con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones financiadas y el pleno cumplimiento de la normativa aplicable. Estas verificaciones consistirán en controles documentales formales y sustantivos, realizados antes, durante y después de la ejecución de cada expediente, y tendrán por objeto asegurar la integridad, legalidad y trazabilidad de los procedimientos.

En particular, los controles se centrarán en la comprobación de:

- Ejecución del gasto: Revisión de la adecuación, elegibilidad y correcta imputación de los gastos al proyecto, así como la existencia de documentación justificativa suficiente y verificable.
- Relación contractual: Comprobación de que la contratación de bienes y servicios se ha realizado conforme a la normativa de contratación que resulte aplicable, verificando adjudicación, contrato, plazos, modificaciones, informes y cualquier documentación asociada.



- Facturación y pagos: Validación de que las facturas cumplen los requisitos legales y contractuales, corresponden a actuaciones realmente ejecutadas, y que los pagos se han realizado conforme a los procedimientos internos y a la normativa del PRTR.
- Cumplimiento del principio DNSH: Confirmación de que las actuaciones y gastos no vulneran el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente, mediante la verificación de declaraciones, evidencias y criterios de elegibilidad ambiental exigidos por la normativa.
- Ausencia de doble financiación: Control destinado a evitar la financiación del mismo gasto o actividad con fondos procedentes de distintas fuentes públicas, revisando certificaciones, trazabilidad contable y declaraciones responsables.

Estas verificaciones serán documentadas mediante listas de control, informes internos y evidencias archivadas, manteniéndose disponibles para auditorías, verificaciones de la Administración o controles del PRTR.

8. Medidas correctoras

En caso de que, durante la ejecución de los procedimientos o controles internos, se detecten indicios de fraude, irregularidades, incumplimientos normativos o situaciones potenciales de conflicto de interés, ValgrAI activará de forma inmediata el procedimiento interno de respuesta y corrección, garantizando una actuación diligente, documentada y proporcionada a la gravedad de los hechos.

En particular, se adoptarán las siguientes actuaciones:

- Análisis de la incidencia y elaboración de informe interno: el Comité Antifraude, con apoyo del personal administrativo o del asesoramiento externo que resulte necesario, realizará un análisis preliminar para determinar la naturaleza, alcance y causa de la incidencia. Este análisis se formalizará en un informe interno, que contendrá una descripción detallada de los hechos, evidencias disponibles, valoración de riesgos y propuesta de actuaciones.
- Adopción de medidas para corregir la irregularidad en el menor plazo posible: Se implementarán las actuaciones necesarias para restablecer la legalidad y corregir cualquier impacto producido, incluyendo la subsanación de documentación, revisión de expedientes, suspensión temporal de procedimientos, recuperación de fondos indebidamente aplicados, o cualquier otra medida que resulte procedente según la normativa aplicable.
- Implementación de acciones de mejora para evitar recurrencias: Independientemente de la gravedad del caso, se analizarán posibles fallos en los controles internos y se adoptarán medidas preventivas adicionales (refuerzo de supervisión, modificación de protocolos, formación del personal, ampliación de controles, etc.) con el fin de evitar la reiteración de situaciones similares en el futuro.



- Notificación a las autoridades competentes cuando proceda: Cuando los hechos pudieran constituir fraude, corrupción, doble financiación, infracción administrativa o cualquier irregularidad que requiera comunicación externa, ValgrAI procederá a informar sin dilación a las autoridades competentes, incluyendo –según la naturaleza de la incidencia– a la Intervención General, la autoridad gestora del PRTR, órganos de control autonómicos o estatales, o a las autoridades encargadas de la persecución de delitos económicos. Esta comunicación se realizará conforme a los procedimientos oficiales establecidos y quedará debidamente documentada.

Todas las medidas correctoras adoptadas serán registradas, archivadas y conservadas como evidencia de control, a efectos de auditorías, verificaciones o requerimientos de la Administración.

9. Canal interno de denuncias

ValgrAI tiene habilitado un canal interno, específico y confidencial de comunicación de irregularidades, destinado a permitir que cualquier persona vinculada a la entidad –personal empleado, proveedores, evaluadores, miembros del Patronato o terceros relacionados– pueda informar de manera segura sobre posibles indicios de fraude, corrupción, conflictos de interés, doble financiación o cualquier otra irregularidad que pueda afectar a la integridad en la gestión de fondos públicos.

Este canal ético garantiza en todo momento los principios esenciales previstos en la normativa vigente sobre protección de denunciantes (Directiva (UE) 2019/1937 y legislación nacional aplicable):

- Confidencialidad y, cuando así se solicite, anonimato: Los datos del denunciante y el contenido de la comunicación serán tratados con estricta reserva, evitando cualquier acceso no autorizado y preservando la identidad del informante cuando este desee permanecer anónimo.
- Prohibición de represalias: ValgrAI se compromete a garantizar que ninguna persona que presente una denuncia de buena fe sufra represalias, trato desfavorable o consecuencias negativas derivadas de su comunicación. Este principio se aplicará con carácter absoluto y se incorporará al sistema de integridad institucional.
- Tramitación rápida, objetiva y segura: Toda denuncia recibida será analizada en un plazo razonable, siguiendo un procedimiento interno que asegure su evaluación imparcial, la apertura de actuaciones preliminares y, en su caso, la adopción de medidas correctoras o la comunicación a las autoridades competentes.

El canal interno se rige por la Política del Sistema Interno de Información vigente en ValgrAI:

- Una dirección de correo electrónico específica, de uso exclusivo para comunicaciones relacionadas con integridad y cumplimiento.



- Una plataforma interna segura, que permita el envío de comunicaciones con protección de datos reforzada y, cuando proceda, la opción de realizar denuncias anónimas.

En todos los casos, ValgrAI garantizará que el canal cumple con las obligaciones en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y conservación de evidencias documentales, manteniendo los registros necesarios para auditorías y verificaciones del PRTR.

El canal interno de denuncias de ValgrAI se rige por la **Política del Sistema Interno de Información de ValgrAI**, aprobada, vigente y publicada en la web de ValgrAI, que desarrolla de forma específica los canales habilitados, el procedimiento de gestión de las comunicaciones, las garantías de confidencialidad y anonimato, la prohibición de represalias y la protección de las personas informantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y en la Directiva (UE) 2019/1937.

En aplicación de dicha normativa, el sistema interno de información garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas, la posibilidad de presentación de comunicaciones anónimas, la prohibición absoluta de represalias y una tramitación diligente, objetiva y documentada de las comunicaciones recibidas, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales y de conservación de evidencias exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El tratamiento de los datos personales que pudiera derivarse de la aplicación del presente Plan, y en particular de la gestión del canal interno de denuncias, de las verificaciones administrativas y de los registros de control, se realizará en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, garantizando la confidencialidad, la seguridad de la información, el acceso restringido a los datos y su conservación durante los plazos legalmente exigibles.

10. Supervisión periódica

El Comité Antifraude de ValgrAI realizará una revisión anual del grado de cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude, evaluando la eficacia de las medidas implantadas, el funcionamiento del sistema de controles internos y la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente del PRTR y demás legislación aplicable, proponiendo modificaciones cuando sea necesario

Esta revisión podrá ampliarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen — incidencias relevantes, auditorías externas, cambios normativos o modificaciones organizativas— y dará lugar, en su caso, a propuestas de actualización o mejora que deberán ser elevadas al Patronato para su aprobación formal.



10.1. Indicadores de seguimiento

Para garantizar una supervisión objetiva y basada en evidencias, ValgrAI utilizará un conjunto mínimo de indicadores de seguimiento, destinados a medir el grado de implementación del Plan y a detectar posibles áreas de mejora. Entre ellos se incluyen, al menos:

- Número de DACIs firmadas por el personal, evaluadores, colaboradores y miembros del Patronato, como evidencia del cumplimiento de los requisitos de integridad y prevención de conflictos de interés.
- Incidencias detectadas, incluyendo irregularidades, alertas, no conformidades o situaciones de riesgo identificadas durante la ejecución de controles internos o verificaciones administrativas.
- Controles realizados, tanto preventivos como de detección, documentados mediante listas de verificación, informes internos o evidencias archivadas.
- Acciones formativas impartidas, orientadas a reforzar la cultura de integridad, el conocimiento de los riesgos de fraude y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PRTR.

Estos indicadores podrán ampliarse en función de las necesidades de los proyectos financiados con fondos europeos Next Generation EU y, en general, con cualquier instrumento de financiación de la Unión Europea, así como de los requerimientos de las autoridades gestoras del PRTR, y sus resultados se reflejarán en un informe anual de seguimiento, que se integrará en el sistema de control interno de ValgrAI.



Anexo I. Declaración institucional antifraude

Declaración Institucional de Compromiso con la Integridad y la Lucha contra el Fraude

La Fundación ValgrAI – Escola de Postgrau i Xarxa de Centres d'Investigació en Intel·ligència Artificial de la Comunitat Valenciana manifiesta, mediante la presente Declaración Institucional, su compromiso firme, expreso y público con los principios de integridad, legalidad y buen gobierno en la gestión de fondos públicos, incluyendo aquellos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de cualquier otra fuente de financiación pública.

ValgrAI adopta una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, el conflicto de interés y la doble financiación, comprometiéndose a prevenir, detectar y corregir cualquier actuación que pueda comprometer la transparencia, la eficiencia o la adecuada utilización de los recursos públicos.

En particular, ValgrAI se compromete a:

- Aplicar y mantener actualizado el Plan de Medidas Antifraude de la Fundación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y demás normativa aplicable en materia de integridad pública.
- Garantizar la implantación de controles internos eficaces, adecuados a los riesgos identificados y proporcionales a la actividad desarrollada.
- Promover una cultura organizativa basada en la ética, la responsabilidad y la transparencia, impulsando acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal y a los colaboradores.
- Asegurar la existencia de canales seguros y confidenciales para la comunicación de irregularidades, protegiendo a los informantes de buena fe frente a cualquier represalia.
- Cooperar plenamente con las autoridades competentes, facilitando la información requerida en auditorías, verificaciones o investigaciones.
- Actuar con diligencia e inmediatez ante cualquier indicio de fraude o incumplimiento, adoptando las medidas preventivas y correctoras necesarias.

Con esta declaración, ValgrAI reafirma su compromiso institucional con los valores de integridad, transparencia y buen gobierno, garantizando una gestión responsable y ejemplar de los fondos públicos confiados a la Fundación.

En Valencia, a 22 de junio de 2026

Miguel Ángel Juan Bello, Secretario de la Fundación ValgrAI



Anexo II. Modelo DACI

Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés

(La exigencia de DACI se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 y, en su caso, en la Orden HFP/55/2023, cuando resulte aplicable)

Firmante (nombre y apellidos, DNI):

Cargo:

Expediente:

Subvención:

Con el fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención mencionado anteriormente, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como

«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma



individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Valencia, ade.....2026

(Fecha, cargo y firma)



Anexo III. Test de autoevaluación de riesgos de fraude (PRTR)

Orden HFP/1030/2021

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo incorpora el **Test de Autoevaluación de Riesgos de Fraude** exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Este instrumento tiene por finalidad evaluar el nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en las actuaciones ejecutadas por ValgrAI con financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).

2. Alcance y periodicidad

El test será cumplimentado con carácter inicial en el momento de aprobación del presente Plan de Medidas Antifraude y será **revisado al menos con carácter anual**, o cuando concurren cambios relevantes en el marco normativo, organizativo o en el nivel de riesgo de las actuaciones ejecutadas, así como cuando se detecten incidencias relevantes en auditorías o verificaciones.

Los resultados del test servirán de base para la elaboración y actualización de la **matriz interna de riesgos antifraude**, que se conservará como evidencia documental a disposición de los órganos de control.

3. Estructura del Test de Autoevaluación

El test se articula en los bloques previstos en la Orden HFP/1030/2021:

BLOQUE 1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

- Existencia de un Plan de Medidas Antifraude aprobado.
- Declaración institucional de tolerancia cero frente al fraude.
- Formación y sensibilización del personal implicado.
- Existencia de procedimientos internos adecuados (contratación, archivo, control y verificación).
- Suscripción de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

BLOQUE 2. MEDIDAS DE DETECCIÓN

- Controles documentales periódicos.
- Mecanismos para identificar irregularidades.
- Canal interno de denuncias operativo.
- Seguimiento continuo por parte de la Gerencia.
- Trazabilidad documental completa.

BLOQUE 3. RESPUESTA Y CORRECCIÓN



- Existencia de un procedimiento para la gestión de alertas o indicios.
- Aplicación de medidas correctoras.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.
- Medidas destinadas a evitar la reincidencia.
- Revisión del Plan tras la detección de incidencias.

BLOQUE 4. RIESGOS TRANSVERSALES

- Riesgo de conflictos de intereses no declarados.
- Riesgo de doble financiación.
- Controles presupuestarios y contables suficientes.
- Integridad en la selección de proveedores y colaboradores.
- Adecuada supervisión por parte de los órganos de gobierno.

4. Metodología de valoración

Cada ítem del test se valorará atendiendo a dos dimensiones:

- **Probabilidad** (escala de 1 a 4).
- **Impacto** (escala de 1 a 4).

El nivel de riesgo se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

Clasificación del riesgo resultante:

- 1-4: Riesgo bajo
- 5-8: Riesgo medio
- 9-16: Riesgo alto

5. Aprobación, archivo y conservación

El test será firmado por la Gerencia de ValgrAI y conservado como **evidencia documental** del sistema de control interno del PRTR, a disposición de los órganos de control nacionales y europeos, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



Anexo IV. Procedimiento interno de gestión de alertas

Procedimiento interno de gestión de alertas

Orden HFP/1030/2021, la Directiva (UE) 2019/1937

1. Objeto del procedimiento

El presente procedimiento tiene por objeto regular la recepción, registro, análisis y tramitación de alertas o comunicaciones de posibles irregularidades, incluyendo indicios de fraude, corrupción, conflictos de interés, doble financiación o incumplimientos relacionados con la gestión de fondos públicos.

2. Recepción de alertas

Las alertas podrán presentarse a través del canal interno de denuncias (canal ético disponible desde el portal de transparencia de la fundación [Portal de transparencia de ValgrAI: compromiso y claridad](#)), garantizando en todo momento la confidencialidad y, cuando proceda, el anonimato del informante.

3. Registro y acuse de recibo

Toda comunicación recibida será registrada y tramitada conforme a la Política del Sistema Interno de Información vigente en ValgrAI, asignándose un código o número de referencia y dejando constancia de la fecha de recepción, la tipología de la incidencia y su estado de tramitación, con acceso restringido y garantizando la confidencialidad.

Se emitirá acuse de recibo al informante cuando sea posible por el medio habilitado, sin comprometer el anonimato en los casos en que este se haya solicitado.

4. Análisis preliminar

La Gerencia realizará un análisis preliminar para determinar la verosimilitud de los hechos, su relevancia y la necesidad de iniciar actuaciones adicionales.

Este análisis quedará reflejado en un informe interno con las conclusiones iniciales.

5. Actuaciones de investigación interna

En caso necesario, se realizarán actuaciones internas adicionales para verificar la existencia de la irregularidad, pudiendo solicitarse documentación, aclaraciones o apoyo técnico especializado.

Todas las actuaciones serán documentadas y archivadas.

6. Adopción de medidas

Si se confirma la existencia de irregularidades, ValgrAI adoptará las medidas que procedan, incluyendo:



- Corrección inmediata del expediente afectado.
- Medidas disciplinarias internas (cuando sean aplicables).
- Reforzamiento de controles o modificación de procedimientos.
- Recuperación de importes indebidamente aplicados.

7. Comunicación a autoridades competentes

Cuando los hechos puedan constituir fraude, corrupción o vulneración grave de la normativa aplicable, se procederá a comunicar la incidencia sin dilación a las autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y en la normativa nacional y europea.

8. Protección del informante

ValgrAI garantizará la prohibición absoluta de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe una posible irregularidad, cumpliendo con la Directiva (UE) 2019/1937 sobre protección de denunciantes.

9. Archivo y conservación

Todos los registros, informes y actuaciones quedarán archivados como evidencia de control interno y estarán disponibles para auditorías y verificaciones del PRTR.



Anexo V. Registro de verificaciones y controles

Conforme a las buenas prácticas del PRTR y a la Orden HFP/1030/2021

ValgrAI establecerá y mantendrá un Registro de Verificaciones y Controles destinado a documentar de forma sistemática todas las actuaciones de supervisión realizadas en aplicación del Plan de Medidas Antifraude. Este registro constituye una evidencia formal de control interno, exigible en auditorías, verificaciones administrativas y requerimientos de las autoridades responsables del PRTR.

El Registro incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- Identificación del expediente o actuación verificada
- Tipo de verificación realizada (preventiva, documental, económica, de contratación, DNSH, ausencia de doble financiación, etc.)
- Fecha de realización del control y persona responsable
- Resultado de la verificación, indicando si es conforme o si se detectan incidencias
- Descripción de las incidencias, en su caso, así como la evidencia que las sustenta
- Medidas correctoras adoptadas y fecha de su implementación
- Archivo y localización de documentación asociada, garantizando su trazabilidad.

El Registro será custodiado por el Comité antifraude y si procede el equipo administrativo asignado, conforme a los principios de integridad, seguridad y conservación, y permanecerá disponible para cualquier revisión o control efectuado por autoridades competentes en el marco del PRTR.



Anexo VI. Matriz de riesgos



MATRIZ DE RIESGOS

ESCOLA DE POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D'INVESTIGACIÓ EN INTEL·LIGÈNCIA ARTIFICIAL, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ValgrAI)

Contenido

1. Objeto y finalidad	2
2. Metodología de evaluación	2
3. Identificación y evaluación de riesgos	3
4. Interpretación de resultados	4
4.1. Distribución general del riesgo	4
Riesgos medios	5
Riesgos bajos	5
4.2. Conclusión general.....	6
5. Actualización y revisión	7
6. Integración en el sistema antifraude	7

1. Objeto y finalidad

La presente matriz tiene por objeto identificar, evaluar y clasificar los riesgos de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación asociados a la ejecución de actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De conformidad con el Plan de Medidas Antifraude de ValgrAI, la matriz constituye un instrumento interno de referencia para:

- La identificación sistemática de riesgos en los distintos procesos de gestión
- La evaluación de dichos riesgos en términos de probabilidad e impacto
- La priorización de los controles y medidas de prevención, detección y corrección

Asimismo, la matriz se elabora tomando como base el Test de Autoevaluación de Riesgos de Fraude (Anexo III), cuyos resultados sirven de fundamento para la identificación de riesgos relevantes.

2. Metodología de evaluación

La valoración de cada riesgo se realiza conforme a la metodología establecida en el Anexo III del Plan:

- Probabilidad (P): escala de 1 a 4
- Impacto (I): escala de 1 a 4
- Nivel de riesgo: resultado de la fórmula

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

Clasificación del riesgo:

- 1–4: Bajo
- 5–8: Medio
- 9–16: Alto

La valoración del impacto se ha realizado atendiendo al posible efecto sobre:

- la elegibilidad del gasto
- el cumplimiento de la normativa PRTR
- la integridad en la gestión de fondos públicos

3. Identificación y evaluación de riesgos

A continuación, se presenta la matriz consolidada de riesgos:

Bloque	Riesgo	Probabilidad (1 a 4)	Impacto (1 a 4)	Riesgo (Prob. x Imp.)	Clasificación del riesgo
1. Prevención	Riesgo de falta de formación del personal en materia antifraude, que impida la correcta identificación de situaciones de riesgo.	2	3	6	Medio
	Riesgo de no formalización de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte del personal implicado en procedimientos sensibles.	2	3	6	Medio
	Riesgo de inexistencia o insuficiencia de procedimientos internos documentados, que dificulte la correcta aplicación de controles.	2	3	6	Medio
	Riesgo de desconocimiento de las obligaciones PRTR por parte del personal, afectando al cumplimiento normativo.	2	4	8	Medio
	Riesgo de falta de cultura organizativa de integridad, que favorezca conductas inadecuadas o negligentes.	2	3	6	Medio
2. Detección	Riesgo de ausencia o insuficiencia de controles documentales sistemáticos, que impida detectar irregularidades.	2	3	6	Medio
	Riesgo de no identificación de irregularidades o indicios de fraude durante la ejecución de los expedientes.	2	2	4	Bajo
	Riesgo de mal funcionamiento o infrutilización del canal interno de denuncias, dificultando la detección temprana.	2	3	6	Medio
	Riesgo de falta de trazabilidad documental, que impida verificar adecuadamente las actuaciones realizadas.	2	3	6	Medio
	Riesgo de falta de seguimiento continuo de los expedientes por parte de la gerencia o responsables, limitando la capacidad de detección.	1	2	2	Bajo
3. Respuesta y corrección	Riesgo de falta de actuación ante indicios de fraude o irregularidades detectadas.	1	4	4	Bajo
	Riesgo de retraso en la adopción de medidas correctoras, agravando el impacto de la incidencia.	2	3	6	Medio

Bloque	Riesgo	Probabilidad (1 a 4)	Impacto (1 a 4)	Riesgo (Prob. x Imp.)	Clasificación del riesgo
	Riesgo de no comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.	2	4	8	Medio
	Riesgo de inexistencia de un procedimiento claro de gestión de alertas o incidencias.	2	3	6	Medio
	Riesgo de no adopción de medidas de mejora tras la detección de incidencias, favoreciendo su repetición.	2	2	4	Bajo
4. Riesgos transversales	Riesgo de existencia de conflictos de interés no declarados en los procedimientos.	2	4	8	Medio
	Riesgo de doble financiación de una misma actuación o gasto.	1	4	4	Bajo
	Riesgo de selección indebida o sesgada de proveedores o colaboradores.	2	3	6	Medio
	Riesgo de insuficiencia de controles presupuestarios y contables en la gestión de los fondos.	1	4	4	Bajo
	Riesgo de falta de supervisión efectiva por parte de los órganos de gobierno y control.	2	2	4	Bajo

4. Interpretación de resultados

Del análisis efectuado a partir de la matriz de riesgos, conforme a la metodología de evaluación basada en probabilidad e impacto, se obtienen las siguientes conclusiones:

4.1. Distribución general del riesgo

La matriz presenta una distribución moderada del riesgo, sin que se identifiquen riesgos clasificados como altos. Los riesgos evaluados se concentran en dos niveles:

- Riesgos de nivel medio, que constituyen la mayoría de los riesgos identificados
- Riesgos de nivel bajo, asociados principalmente a ámbitos en los que existen controles o medidas de seguimiento ya implantadas.

En conjunto, la distribución obtenida refleja que ValgrAI dispone de un marco básico de control y seguimiento en materia antifraude, si bien persisten determinados ámbitos que requieren atención continuada para evitar un incremento del nivel de exposición.

Riesgos medios

La mayor parte de los riesgos identificados se sitúan en un nivel medio. Estos riesgos afectan principalmente a:

- la formación del personal en materia antifraude y PRTR;
- la formalización de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés;
- la existencia, documentación y aplicación efectiva de procedimientos internos;
- la trazabilidad documental de las actuaciones;
- la gestión de incidencias, alertas y medidas correctoras;
- la prevención de conflictos de interés y la selección objetiva de proveedores o colaboradores.

Aunque estos riesgos no alcanzan un nivel alto, requieren seguimiento periódico y la aplicación efectiva de medidas preventivas, de detección y de corrección. Su adecuada gestión resulta esencial para evitar que puedan evolucionar hacia niveles superiores de riesgo.

En particular, deben reforzarse las actuaciones dirigidas a:

- asegurar la correcta difusión y aplicación de los procedimientos internos;
- consolidar el conocimiento de las obligaciones derivadas del PRTR;
- garantizar la formalización de las DACI en los supuestos exigibles;
- mantener controles documentales suficientes y trazables;
- asegurar una respuesta diligente ante incidencias o alertas.

Riesgos bajos

Los riesgos clasificados como bajos se concentran principalmente en ámbitos en los que la probabilidad estimada es reducida o en los que existen mecanismos de control que limitan su impacto. Entre ellos se encuentran:

- determinadas actuaciones de seguimiento de expedientes
- la respuesta inicial ante indicios o incidencias
- el control de doble financiación

- los controles presupuestarios y contables;
- la supervisión general por parte de los órganos de gobierno y control.

Estos riesgos no requieren medidas urgentes adicionales, pero sí el mantenimiento de los controles existentes y su revisión periódica, con el fin de asegurar que continúan siendo adecuados y eficaces.

4.2. Conclusión general

De forma global, la matriz de riesgos pone de manifiesto que el sistema antifraude de ValgrAI presenta un nivel de riesgo moderado, sin identificación de riesgos altos en la valoración efectuada.

Los principales ámbitos de atención se concentran en la prevención, la documentación de procedimientos, la formación del personal, la gestión de conflictos de interés y la trazabilidad de las actuaciones. Por su parte, los riesgos operativos y de respuesta se sitúan mayoritariamente en niveles bajos o medios, lo que evidencia la existencia de controles básicos, aunque sujetos a revisión y mejora continua.

En consecuencia, las actuaciones prioritarias deberán orientarse a:

- reforzar la formalización, difusión y aplicación práctica de los procedimientos internos
- consolidar la formación y sensibilización del personal implicado en la gestión de fondos PRTR
- asegurar la correcta formalización y archivo de las DACI cuando proceda
- mantener controles documentales y presupuestarios suficientes
- garantizar una gestión diligente de incidencias, alertas y medidas correctoras

La matriz deberá revisarse periódicamente y actualizarse cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o procedimentales, así como tras auditorías, verificaciones o incidencias relevantes.

5. Actualización y revisión

La matriz de riesgos tiene carácter dinámico y será objeto de revisión:

- con carácter anual
- cuando se produzcan cambios normativos u organizativos
- tras auditorías o incidencias relevantes

Las revisiones serán documentadas e integradas en el sistema de control interno de ValgrAI.

6. Integración en el sistema antifraude

La presente matriz se integra en el conjunto de medidas de detección definidas en el Plan de Medidas Antifraude, y constituye la base para:

- la planificación de controles
- la ejecución de verificaciones administrativas
- la adopción de medidas correctoras